



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO N° 022 - 2018-CM-MDP/E-C.

Pallpata, 09 de Mayo de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 009-2018 de fecha 09/05/2018, bajo la conducción del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, señor Fredi Roland Gambarini Lazarte, y la asistencia de los señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hanco, Samuel Ernesto Pacotacya Llaique, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata y Benito Ccahuana Cjuno; el Oficio N° 0260-MDC-2017 del 19/12/2017, sobre el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y su similar de Condoroma; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, como Órgano de Gobierno Local está encargado de velar por el bienestar del vecindario y el desarrollo integral de su circunscripción territorial; como tal, su misión se orienta a realizar y promover acciones que logren la superación de sus pobladores, en coordinación con las instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales de desarrollo y organismos de cooperación internacional, que apoyen el logro de sus objetivos;

Que, la Municipalidad Distrital de Condoroma de la Provincia de Espinar, es una persona jurídica de derecho público que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa a los vecinos y promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2015-CM-MDO/E-C de fecha 04/03/2015, se ha Ampliado el Convenio Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y la Municipalidad Distrital de Condoroma, aún con la anterior Gestión Municipal, con el objeto de que la Oficina de Programación e Inversiones – OPI de la Municipalidad de Pallpata, pueda continuar con el seguimiento y coordinaciones respectivas de los proyectos de Inversión Pública sujetos al procedimiento establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP viabilizados y/o aprobados y que estén en continuidad, cuya vigencia ha sido a partir del día siguiente de su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2015;

Que, con Oficio N° 0260-MDC-2017 de fecha 19 de Diciembre de 2017, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Condoroma, solicita ampliación de plazo del Convenio Interinstitucional, para la formulación y evaluación de Proyectos de inversión entre dicha Municipalidad y la Municipalidad Distrital de Pallpata, hasta el 31 de Diciembre del 2018;

Que, por Decreto Legislativo N° 1252, se Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogando la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); en la que, en su numeral 5.4) del Artículo 5° del D. Leg. pre citado, (Órganos y Funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), establece que, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector Gobierno Regional o Gobierno Local, tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones, verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones, regulan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones, monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión;

Que, estando al numeral 31) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 023-2017 de fecha 27 de Diciembre de 2017, en la cual se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el Oficio N° 0260-MDC-2017, respecto a la petición de ampliación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Condoroma y la Municipalidad Distrital de Pallpata, en la que después de un amplio análisis y debate, sustentado por el señor Alcalde Distrital; luego el Pleno del Concejo Municipal, decide aprobar la suscripción de un nuevo de un nuevo Convenio, y se tome el acuerdo de Concejo Municipal correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por el Inc. 3) del Artículo 20° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la celebración y suscripción del **Convenio Interinstitucional** entre la Municipalidad Distrital de **Pallpata** y la Municipalidad Distrital de **Condoroma**, Provincia de Espinar, con el objeto de que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad de Pallpata, evalúe los proyectos de Inversión Pública sujetos al procedimientos establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que requiera la Municipalidad Distrital de Condoroma, cuyo plazo de vigencia del convenio es desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para que en representación de la entidad edil, celebrará y suscribirá el Convenio Interinstitucional propuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de OPI y áreas involucradas en el tema para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- Oficina de PMI.
- M.D. de Condoroma
- Oficina de Imagen Institucional
- Archivo.
- FRGU/mr.


RAIMUNDO MAMANI RIOS
 D.N.I. 24700103
SECRETARIO GENERAL (e)




Fr. Fredi Roland Gambarini Lazarte
ALCALDE
 DNI: 24712882

